Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Rectifica el Artículo 1º de la Ley Nº 2410 dictada con fecha 22 de setiembre de 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada bajo Padrón: (a crear) parte de mayor superficie del Padrón 173—Calle Dr. Antonio del Pino s/n entre las calles Rivadavia y 25 de Mayo, LOTES 6 y 7 (del plano de loteo) manzana 33, inscripto a nombre de María Luisa Sierra, avaluada en la suma de Cuatro Mil Ciento Noventa pesos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 4.190,64) determinada dentro de las siguientes medidas: Norte: 410 mts. y 26,44 mts.; Sur: 29,27 mts.; Este: 59,99 mts. y Oeste: 49,33 y 10,36 mts.; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: María Luisa Sierra y calle Dr. Antonio del Pino; Sur, Estado Nacional Argentino (E.N.E.T. Nº 1 y 2); Este, María Luisa Sierra y Oeste, María Luisa Sierra y Geste, M

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:26:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa